

DECRETO ALCALDICIO - N° 001012

Casablanca, 05 MAR 2013

**VISTOS:**

1.-La necesidad de contratar a una persona para cumplir funciones administrativas y encargada de la fotocopidora, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.- Lo dispuesto en la ley N° 20.248.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 5 de marzo del 2013, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **NATALIA CAROLINA COLLANTES VIDAL, cédula de identidad N°10.537.837-8**, para cumplir funciones administrativas y encargada de la fotocopidora, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$240.240- y hasta el 31 de enero del 2014.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

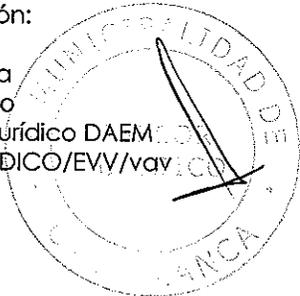


Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM.  
MVZ/JURÍDICO/EVV/vavica



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 5 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **NATALIA CAROLINA COLLANTES VIDAL**, nacida el 28 de noviembre de 1964, cédula de identidad N°10.537.837-8, con domicilio en Villa América N°556, comuna de Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe, para cumplir funciones administrativas y encargada de la fotocopidora, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) ,en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Manuel Bravo Reyes, ubicada en Avenida Diego Portales N°436, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 40hrs. según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$240.240.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 5 de marzo del 2013 y hasta el 31 de enero del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

  
**NATALIA CAROLINA COLLANTES VIDAL**  
Prestadora

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde